



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000094 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COOFINEP NIT 890.901.177-0
DEMANDADOS	ÁLVARO JARAMILLO OLANO CC. 70.051.698 HILDA MARÍA LAVERDE URIBE CC. 21.403.340
AUTO	INADMITE DEMANDA -RECONOCE PERSONERIA

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se inadmite esta demanda para que la parte ejecutante la subsane dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

1. Se solicita a la parte ejecutante expresar fecha y hora en que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto por estados, podrá entregar físicamente original del pagaré 1073 y carta de instrucciones.

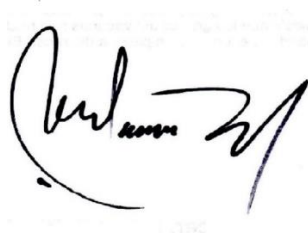
2. Adecuar el escrito de demanda en los términos del poder conferido, dirigiendo la acción ejecutiva respecto a SWISS ANDINA TURISMO S.A.

En orden a subsanar este requisito deberá sustituirse el escrito de la demanda. No se admitirá memorial anexo, para evitar equívocos y riesgo de confusión.

3. Adjuntar certificado de Cámara y Comercio de SWISS ANDINA TURISMO S.A.

Al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, portador de la Tarjeta Profesional 175.799, se le reconoce personería para representar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp.

**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**